



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE N° 2021-00191121-UNC-ME

---

VISTO:

El Expediente N° 2021-00191121-UNC-ME#FAUD por el cual se tramita la contratación del Dr. Hugo Daniel PESCHIUTTA;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, del Dr. Hugo Daniel PESCHIUTTA, DNI 11.845.538, CUIT N° 20-11845538-0, para desempeñarse como Director en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales, desde el 01 de marzo hasta el 31 de julio de 2021, fecha en que vence el actual mandato de la autoridad con atribución para designar según la Ord HCS 5/12 y en acuerdo al Informe de Legalidad de la Asesora jurídica de la FAUD , con una carga de 12 hs semanales,y por la suma mensual de \$ 19.500, lo que hace un total de \$ 97.500.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma de los contratos, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de las Maestrías mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, con el Dr. Hugo Daniel PESCHIUTTA, para desempeñarse como

Director en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de Julio de 2021.

ARTICULO 2º Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado el Dr. Hugo Daniel PESCHIUTTA, en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 hasta la firma de los contratos y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legitimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría mencionada.

ARTICULO 4º: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales (email:dyg-sistemaspatrimoniales@faud.unc.edu.ar), dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./